CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 358/2019
ACTOR: BANCO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de agosto de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Sentencia de veintitrés de junio de dos mil veințiuno, dictada por la	Sin registro
Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la	
controversia constitucional al rubro indicada.	

Documental recibida el dos de agosto del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la sentencia de cuenta dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes.

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1² y 9³ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁵ de la citada ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de del presente acuerdo.

¹Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. (...).

²Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

³Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁴Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se

Notifíquese. Por lista, por oficio y, mediante **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, <u>a la Fiscalía General de la República</u>.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada de la referida sentencia, así como del presente acuerdo a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁶, y 5⁷ de la ley reglamentaria de la materia, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 5974/2021, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 10

refieren las fracciones I y II del arti/culo 105 de la Constitución Política de los

refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

6Artículo 4. Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica.

⁷**Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 358/2019 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 73568

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA Esta	ado del	ОК	Vigente		
	CURP		certificado		Vigenie		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce Revo	ocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T19:15:53Z / 11/08/2021T14:15:53-05:00	tus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	60 3b da 84 9c 2e d1 34 b2 7a a9 74 e9 01 f9	92 9f 77 59 63 f9 d1 95 5a f8 00 9b c1 db be fa 27 75 5f 44 53 1	16 cd 39 4	1.0f 3	6 4c 52 b0 a8		
		73 f2 58 6d c0 0c d3 f0 9c 92 ac 17 e8 ab 10-2b 7e ed e3 17 f4					
	7a ba 17 3a 8e 90 d6 f2 0b b1 69 f2 e5 89 bf 1	8 dd 08 f8 a6 30 cc 4b 02 a6 f5 93 4f 5a e8 ea 26 29 8d 19 36 d	d3 &6 ¹ 23_6	d 6c/1	d 4d cc b7 63		
	06 ef 4f 20 b9 5e e3 27 29 2e 88 5a 37 6e 72 f	⁶ 71 6c e8 ad b1 7c 6b 39 5 c 51 08 0f 5a 15 0f 2d 54 35 3c b9 ²	1d 7f e5 e	2 30 4	16 64 e5 4e a5		
	31 0e 2d b3 76 56 cb 97 53 7e 18 8c b5 54 97	45 2e 76 5f 78 f5 97 e8 ec 3e 19 d 0 99 b2 d 1 91 02 e1 e8 ad bo	c 6a 6b 44	d9 51	97 f9 0e db		
	e7 16 ad 5d 9a f1 c2 ae a8 1f 6e 70 7a 7f ec 44 1b 60 07 a5 a0 bb 2c b0 70 aa 8c 75						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T19:15:53Z / 1/1/08/2021T14:15:53-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T19:15:53Z+11/08/2021T14:15:53-05:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4009930					
	Datos estampillados	38B0EA0C0240AA8BD7AFC553B29A28EC4D7BD916E05421	IA777D44	49840	C36C93C		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T16:07:17Z / 11/08/2021T11:07:17-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	ae 1c 2b 80 2c da 35 f4 4f 94 41 d6 64 04 e2	bc 69 53 17 e5 4f 2f 00 dd 01 32 b9 44 d5 d6 a2 df 32 a4	4b 49 86 0a 28	a2 28	86 8c 7c fa 4f	
	bd 3c 75 ce b8 6d 70 72 43 d6 5c 12 a2 c1 13	\$66 67 9e d3 5c e4 ę5 82 de 49 d7 ed ea 5a 02 70 7b 72 !	5e 61 6f 8d 4a 1	b e8 5	ic 16 39 d5 a9	
	33 c8 02 21 33 cb 90 bf f6 40 d3 7e b7 f6 4c	c 78 df 0d cf 9b 25 90 e 76 4d 78 2d ae 1f 03 5b 38 cf 76	e aa 1c a9 45 2b	30 1	1 87 36 aa 77	
	9b d0 de 1e 21 67 39 4b 38 32 6c 18 32 fa 04	27 Of ee 7c 75 0e e0 d6 2c of 32 4f 57 98 5b 2f 00 f1 13 c	de de 55 33 3f d	e 4a 7	d 4e ff 7b 92	
	7e c4 08 76 be c5 d9 2b a4 e5 2c 11 1b 81 66	5 01 f3 e5 4c 12 b2 33 fe 5e fa 65 5b 18 41 47 80 52 c7 2e	cc e1 e2 31 7c	08 93	3d 04 4a c2	
	18 5a 02 c5 f2 2b 7f 07/a1 e7 31 49 03 85 8d b1 35 76 8f a2 d6 34 09 95 81 3e 86					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T16:07:17Z / 11/08/2021T11:07:17-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OC\$P	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/08/2021/T16:07:17Z / 11/08/2021T11:07:17-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	ı			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4009198				
	Datos estampillados	9B314E392822F91D11D9C6F8AB81D78E1AFA1F4975	05CCFC17BE8	37C92	E415C5	